



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/NGO/6
9 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54° período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES
Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición escrita presentada por la Federación Internacional
de Asociaciones de Derechos Humanos, organización
no gubernamental con carácter consultivo especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[20 de enero de 1998]

1. La Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos y su organización adherida, el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Bahrein, desean expresar su permanente preocupación por las violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos en Bahrein.

2. Las violaciones de derechos han continuado a pesar de los compromisos manifestados por el Gobierno de Bahrein durante el último período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que aprobó una resolución por la que se condenan las violaciones de derechos humanos en Bahrein y se pide a la Comisión que examine la situación.

Empleo persistente de la tortura en gran escala y desastrosas condiciones carcelarias

3. Ha continuado practicándose la tortura y el maltrato en las cárceles en forma rutinaria. Los métodos más habituales de tortura son los siguientes: obligar a la persona a mantenerse de pie durante varios días; la aplicación de golpes en todo el cuerpo a una persona atada o colgada que apenas alcanza el suelo con los pies; y las quemaduras con cigarrillos. Entre las personas torturadas recientemente figuran las siguientes: Ali Yousif Hobail; Akil Al Madani, detenido el 5 de septiembre de 1997, gravemente torturado y liberado el 8 de septiembre; Mohamed Ahmed Juma, detenido el 3 de septiembre de 1997, mantenido en incomunicación y torturado; Nizar Al Pari; y Ahmed Edrees. Las dos primeras personas citadas fueron torturadas en la prisión de Al Qala, que forma parte del complejo que también comprende el Ministerio del Interior, así como el Servicio de Seguridad e Inteligencia. Todas estas personas sufrieron graves quebrantos de salud. Algunos detenidos murieron en reclusión a causa de la tortura, las terribles condiciones carcelarias o la omisión de asistencia médica. Algunos fueron liberados inmediatamente antes de morir, táctica que se utiliza para evitar el escándalo. Así ocurrió con Abd Ali Jassim Issa, de 45 años, de Al Noaim, que murió el 18 de agosto en el hospital de Salmania después de su liberación, como consecuencia de torturas que se le infligieron durante su reclusión. El Gobierno nunca llevó a cabo ninguna investigación sobre las denuncias de casos de tortura. Los perpetradores no sólo gozan de impunidad, sino que se les alienta y recompensa por sus superiores. Además, algunas autoridades del Estado, como el Coronel Adel Flaifel y el Coronel Khaled Al-Wazan, del Servicio de Seguridad e Inteligencia, participan directamente en la comisión de actos de tortura.

Discriminación contra la mayoría musulmana chiíta y los opositores políticos

4. La política sectaria de discriminación contra la población musulmana chiíta inspira especial preocupación, sobre todo en el sector de la enseñanza, desde que el ex General Abdul-Aziz Al-Fadel ocupó el puesto de Ministro de Educación en junio de 1995 y el ex Coronel Mohamed Al-Ghatam fue designado Presidente de la Universidad de Bahrein. Sólo hay un chiíta en el Consejo de la Universidad y sólo un decano pertenece a ese grupo. Varios docentes chiítas fueron obligados a dimitir o degradados, y los estudiantes chiítas son víctimas de discriminación en el ingreso a la Universidad. (Para información más detallada, véanse los informes presentados por la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos y el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Bahrein al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 52º período de sesiones.)

Empleo excesivo de la fuerza por la policía

5. La policía antimotines emplea fuerza excesiva para reprimir las protestas utilizando armas de fuego y bombas de gases lacrimógenos. Varios menores de edad resultaron heridos por balas de plástico. La policía antimotines y elementos del Servicio de Seguridad e Inteligencia han llevado a cabo batidas contra distritos o aldeas a cuyos residentes se consideraba opositores, atacando locales, registrando viviendas, saqueando pertenencias, golpeando a los pobladores y deteniendo a numerosos residentes, entre ellos niños. Entre los objetivos figuraron: Duraz (el 10 de agosto), Manama (el 20 de agosto), Karana (el 12 de septiembre) y Bani Jamra (el 22 de octubre).

Juicios sin garantías

6. El juzgamiento de muchos acusados políticos, entre ellos mujeres y niños, ha seguido celebrándose ante el Tribunal de Seguridad del Estado. Este tribunal fue creado por decreto y dista mucho de respetar las normas internacionalmente reconocidas, como el derecho a un juicio imparcial. Recientemente, un grupo de ocho personalidades de la oposición que residen en el exilio y que son notorias por sus actividades pacíficas en favor de la democracia fueron acusados de alta traición, conspiración con Estados extranjeros e incitación al terrorismo. Se trata del Jeque Ali Salman, el Jeque Haider Al Sitir, el Jeque Hamza Al Dair, el Dr. Mansur Al-Jamri, el Dr. Saed Al-Shehabi, el Jeque Khalil Sultan, el Jeque Adel Al-Shola y Mohammed Habib Mansur Al-Shafaf. Los cinco primeros fueron condenados a 15 años de prisión cada uno y una multa total de tres millones de dólares de los Estados Unidos. Los tres últimos fueron condenados a cinco años de prisión. Antes del juicio, los medios de difusión controlados por el Gobierno desataron una campaña contra ellos. Los acusados no fueron notificados oficialmente de la fecha de la vista de la causa. Ésta no se realizó en público y los acusados fueron juzgados en rebeldía sin reconocérseles el derecho a los servicios de abogados defensores. Otro ejemplo reciente es el caso de cinco menores de edad de la aldea de Bori, detenidos el 13 de septiembre después de protestar pacíficamente, y que fueron acusados de haber quemado vehículos y juzgados ante el Tribunal de Seguridad del Estado (Jaffar M. Ali, de 17 años; Ali Ahmed, de 17 años; Hashem A. Al Ali, de 16 años; Abas H. Ahmed, de 16 años; y Mohammed Ali, de 16 años).

Restricciones a la libertad de opinión y expresión, la libertad de prensa y la libertad de asociación

7. La libertad de expresión también está gravemente restringida en Bahrein. Recientemente se prohibió a la Sociedad Femenina Al-Nahda la celebración de una ceremonia funeraria por la muerte de su ex presidenta, Aziza Al-Basam, debido a su campaña de promoción de la democracia. La ceremonia celebrada el 40º día siguiente a su muerte fue atacada y disuelta por la policía. El Gobierno controla directamente los medios de radiodifusión, y los medios de prensa escrita están sujetos a estrecha censura del Estado, así como a la autocensura. El Sr. Mohammed Al-Gasra, corresponsal de la agencia UPI, fue detenido, interrogado y obligado a dimitir de su empleo; y la Sra. Ismat Al-Muswai, corresponsal de la BBC, fue obligada a cesar en sus funciones mediante presiones y amenazas. Ninguna asociación independiente puede actuar con libertad en Bahrein. Todas las asociaciones de promoción de los derechos humanos tienen que trabajar en el exilio. En el campo de la enseñanza, las comisiones

administrativas de la sociedad de estudiantes, que solían designarse por los estudiantes mismos, fueron designadas por el Presidente de la Universidad. Otro ejemplo reciente es el caso de seis candidatos a la elección en la Cámara de Comercio por la lista de "Reforma y Cambio", cuya candidatura fue prohibida por orden del Primer Ministro; entre ellos figuraba el Dr. Nezar Al-Baharna, ex Vicepresidente de la Universidad de Bahrein, que fue destituido.

Intolerancia religiosa

8. No existe libertad religiosa en Bahrein, y los chiítas deben hacer frente a la intolerancia religiosa. Se han clausurado importantes mezquitas chiítas (como la de Al-Sadeq, en Al-Qufol-Manama, la de Al-Khawja, en Manama, y las de Bani Jamra, Sanabis y Al-Nabih Saleh) y las oraciones de los viernes en esas mezquitas fueron prohibidas mediante la fuerza. Entre estas mezquitas, los días 15, 21 y 22 de octubre, algunas mezquitas hussainiat (como las de Tobli, Sh. Aziz, de Sihla, y el matam Ben Khamees, de Sanabis) fueron atacadas y saqueadas golpeándose a los concurrentes. Estos hechos tuvieron lugar después de las protestas que siguieron a la designación de los miembros del Consejo Supremo para los Asuntos Islámicos (presidido por el Ministro de Justicia, Jeque Abdulla Bin Khalid, miembro de la familia gobernante Al-Khalifah), que acentuó la intolerancia religiosa contra la población chiíta.

Detenciones y encarcelamientos arbitrarios

9. A mediados de 1997 había en Bahrein no menos de 1.500 presos políticos; desde entonces han sido objeto de detención arbitraria más personas, entre ellas menores de edad. Inspira particular preocupación que algunos presos políticos se mantengan en detención y sean torturados después de haber completado sus penas. Así ocurre en el caso de Mohammed Salman, de 18 años, y de Hani Khames, de 22 años, que cumplieron sus penas el 22 de octubre. En lugar de ser liberados de la prisión, fueron trasladados al complejo carcelario de Al-Qala, donde fueron gravemente torturados.

Exilio forzado

10. El gobierno ha seguido forzando al exilio a sus opositores, negando a los ciudadanos que regresan el derecho de volver a su patria y expulsándoles. Son ejemplos recientes los casos de Abdul-Hassan Al-Saru, de 77 años, y su familia, desterrados a los Emiratos Árabes Unidos el 30 de septiembre después de seis días de detención, y Abd-Ali Sarhan, desterrado a Kuwait el 15 de octubre.

Recomendaciones

11. La Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos y el Comite para la Defensa de los Derechos Humanos en Bahrein exhortan a las autoridades de Bahrein:

a) A restablecer el imperio del derecho;

b) A cumplir las normas sobre derechos humanos internacionalmente reconocidas y, en particular, a garantizar la integridad física de todos los detenidos, el derecho a un juicio imparcial y las libertades de opinión, de asociación y de convicciones;

c) A ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

d) A cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular informando a los órganos creados por los tratados acerca de la aplicación de los instrumentos en los que Bahrein es parte.

12. La Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos y el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Bahrein instan a la Comisión de Derechos Humanos:

a) A condenar las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos en Bahrein;

b) A atender la solicitud de la Subcomisión y decidir examinar la situación de los derechos humanos en Bahrein en relación con el tema de su programa titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes", con la designación de un mecanismo de vigilancia encargado de informar sobre la situación en el 55º período de sesiones de la Comisión.
